***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

La suscrita **Ana Georgina Zapata Lucero**, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación, a presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaria de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 181 de la Ley Estatal de Salud para que conjuntamente realicen las acciones urgentes y necesarias para la creación de los Programas Estatales de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente, Maternidad Segura Centrada en la Familia en el marco de la regionalización perinatal y Protección a los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada,** al tenor de la siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

La salud se ha vuelto un tema preponderante en todo el mundo. Desde hace más de año y medio, la contingencia derivada del COVID-19 ha causado una revolución en nuestra estructura social en todos sus aspectos, particularmente en el ámbito de la Salud. Hemos legislado, por lo menos desde la curul de una servidora, pensando en todos y cada uno de los ciudadanos de este Estado, tanto como en colectividad, como en lo individual.

Nuestras vidas dieron un giro total, donde realmente se pusieron todas las vidas en perspectiva, todas, incluyendo y volviendo aún más vulnerables a las mujeres y mujeres adolescentes en estado de gestación.

Los apoyos que se han buscado para poder elevar la voz y abrir el abanico en programas para las mujeres que deciden interrumpir el embarazo e igualar los mismos apoyos para las mujeres que bajo las mismas circunstancias deciden ejercer también su Derecho dispuesto en la Ley Estatal de Salud, en su ARTÍCULO 34 y 63, para llevar una correcta Salud Reproductiva y continuar con el embarazo, ha sido una batalla cuesta arriba que se sigue luchando en cada uno de estos espacios.

El 9 de septiembre se marcó un antes y un después en nuestro país, quitando la carga penal en contra de la mujer que decida abortar y apartando cualquier acción judicial de así hacerlo. A partir de ahí, diferentes organizaciones en pro de los derechos de las mujeres han buscado poco a poco lograr avances respecto a las libertades y derechos en este tema, siendo cada paso que se ha podido avanzar parte de una larga lucha, compleja y llena de obstáculos, hasta llegar al punto de esta Jurisprudencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se efectuaron diferentes disposiciones para lograr la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Esta medida involucra la búsqueda de la igualdad de condiciones para ambos pensamientos, y en este sentido debemos también nosotros pensar en las mujeres que, en el igual libre desarrollo de la personalidad, deciden continuar con el embarazo. Día con día vemos mujeres llevando gestación tradicionalmente, en esta misma torre legislativa existen compañeras Diputadas empatando su maternidad con su responsabilidad pública. Pero de esa misma forma ¿Cuántas mujeres vemos que más que llevar, sobrellevan su embarazo sin la posibilidad de un acompañamiento seguro en su maternidad centrada en la familia?

La medición de pobreza muestra que en 2018 el 49.6% de los niños, niñas y adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo. En 2018 en Chihuahua el porcentaje de pobreza de los niños y adolescentes fue mayor a la de adultos por 8.5 puntos porcentuales.

Un embarazo adolescente o a temprana edad es el que ocurre antes de los 19 años; implica riesgos para la salud y la vida de las madres y su descendencia; esta situación implica, además complicaciones a nivel psicológico y familiar y suele tener repercusiones negativas sociales y económicas para las adolescentes y la sociedad en general. “Cuando una niña queda embarazada, su presente y futuro cambian radicalmente, y rara vez para bien. Puede terminar su educación, se desvanecen sus perspectivas de trabajo y se multiplica su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión y la dependencia” (UNFPA, 2013). La pobreza afecta en forma diferenciada a las personas de acuerdo con el grado de vulnerabilidad que enfrentan y a los contextos sociales en los que se desenvuelven, por ello, uno de los retos de la política pública es atender las particularidades para que así́, puedan ejercer sus derechos sociales con plena libertad.

Definitivamente la pandemia de COVID-19 cambió el rumbo de la salud mexicana, y La carencia de un Programa que proteja los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada, vulnera aún más las posibilidades en materia de salud de las mujeres.

Dirigiéndonos a una de las partes angulares de esta iniciativa, que es la atención a la protección de los Derechos de las adolescentes embarazadas o puérperas, cuyos mismos Derechos se encuentren amenazados o vulnerados.

Empatando lo plasmado en la ya citada Ley Estatal de Salud, ARTÍCULO 73, en sus numerales III, V, VI.

De acuerdo al Cubo de Nacimientos Ocurridos SINAC. Y a la Dirección General de Información de Salud de la Entidad de Chihuahua, al 23 de diciembre de 2020, se registraron 48,578 (cuarenta y ocho mil, quinientos setenta y ocho) embarazos adolescentes.

Si bien se han logrado avances significativos en el tema perinatal, estamos aún muy lejos de su conclusión. El detalle en las diferentes disposiciones que las leyes de nuestro país marcan es en donde nosotras, como parte de este Órgano Colegiado, debemos de involucrarnos para así asegurar que se armonicen las leyes y Programas estatales, que son nuestra esfera de acción, buscando pulir, organizar y articular los marcos legales en el orden público, para dar certeza a las mujeres de que sus derechos serán respaldados por la ley a través de diferentes programas u organismos para la atención tanto de las mujeres y Adolescentes embarazadas

Las nuevas realidades han generado una crisis de salud perinatal, por lo que la sociedad se enfrenta a una crisis en morbimortalidad materno-infantil preocupante.

La cual buscamos disminuir a través del desarrollo e implementación de los recursos humanos, físicos y económicos indispensables para garantizar la mayor seguridad materno-infantil desde el embarazo hasta el puerperio.

En función de lo dispuesto en la antes mencionada Ley Estatal de Salud en su ARTÍCULO 67 y 67 Bis, tenemos la responsabilidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado a impulsar y crear este programa que contemple la atención materno-infantil.

Aseguremos un acceso universal, de libre pensamiento, oportuno y de calidad a los servicios materno-neonatales y fortalezcamos los mecanismos de coordinación, cooperación y ejecución de las instituciones integrantes del Sistema de Salud.

El ***ARTICULO 181 de la Ley Estatal de Salud* del Estado de Chihuahua** dice a la letra:

*Artículo 181. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria, en coordinación con las autoridades federales, desarrollará los programas para la salud.*

*La Secretaria coordinará y promoverá́ la concertación de acciones con instituciones del sector público, privado y social para realizar tareas relacionadas con los programas mencionados.*

Bajo estos rubros orgánicos, buscando la homologación en derechos y oportunidades para todas las mujeres del Estado de Chihuahua proponemos la Creación del Programa Estatal de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente en el tenor de la procuración de una maternidad segura centrada en la familia en el marco de la regionalización perinatal y la Protección de los derechos humanos de la mujer embarazada

Con lo antes mencionado, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración del Pleno y en su caso aprobación el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**UNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua*,* exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en por medio de la Secretaria de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 181 de la Ley Estatal de Salud para que conjuntamente realicen las acciones urgentes y necesarias para la creación de los Programas Estatales de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente, Maternidad Segura Centrada en la Familia en el marco de la regionalización perinatal y Protección a los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

**Creación del “Programa Estatal de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente”:**

I - Dirigido a todas las adolescentes embarazadas o puérperas, cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados.

II - Organizar, articular y mejorar distintas acciones que el Estado brinda a través de diferentes programas u organismos para la atención de este grupo.

III - Diagnosticar e informar sobre la situación del embarazo en adolescentes e identificar y superar las barreras de acceso y la capacidad resolutiva en el sector salud.

IV - Propender al fortalecimiento institucional y la cooperación técnica entre las jurisdicciones y promover la participación de las /los adolescentes.

V - Concientizar a las /los adolescentes sobre las responsabilidades que conlleva la maternidad/paternidad y la necesidad de asumir tales roles de una manera responsable.

VI - Incentivar la vinculación afectiva entre la madre y su hijo por nacer o recién nacido y la integración con su red psico-afectiva familiar y social

VII - Orientar a la joven embarazada o en periodo de lactancia en cuanto a la definición o redefinición de su proyecto de vida.

VIII - Brindar información de salud sexual, reproductiva, prácticas de autocuidado, además de aportarle elementos que le permitan planear las próximas gestaciones.

IX - Procurar estrategias y ofertas de difusión tendientes a promover la inclusión activa de los varones durante el embarazo y la crianza.

**Creación del Programa “Maternidad segura en la familia, en el marco de la regionalización perinatal”:**

I - Apunta a la regulación de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales que promuevan la humanización del parto y contribuyan a reducir morbilidad y mortalidad materno neonatal.

II - Se fomenta en la gratitud, accesibilidad, equidad, respeto a la interculturalidad y sostenibilidad del sistema.

III - Busca disminuir la morbimortalidad materno infantil a través del desarrollo e implementación de los recursos humanos, físicos y económicos indispensables para garantizar la mayor seguridad materno infantil desde el embarazo hasta el puerperio.

IV - Asegura el acceso universal, oportuno y de calidad de servicios materno-neonatales y fortalecer los mecanismos de coordinación, cooperación y ejecución de las instituciones integrantes del Sistema de Salud en el marco de la regionalización del sistema de atención perinatal

V - Promueve: atención obligatoria durante el embarazo y parto, consejeras sobre la planificación de la familia, capacitación y sensibilización de los equipos de salud.

**Creación del Programa “Protección de los Derechos Humanos de la mujer embarazada”:**

I - Garantiza la protección de los Derechos de la mujer embarazada

II - Estos derechos son de orden público, irrenunciables, interdependientes, invisibles, intransitables e inderogables.

III - Considera particularmente agraviante, lesivo y discriminatorio se califique a los niños por nacer como “deseados” o “no deseados”.

IV- Brinda asignación especial durante el embarazo para la mujer cuyo embarazo fue producto de una relación sexual no consensuada.

V - Asistencia médica, tratamiento y cuidado especial para la mujer embarazada.

VI - Sistema de Protección integral de los Derechos de la Mujer Embarazada conformado por organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, en el ámbito estatal, provincial y municipal.

VII - Centros de atención, contención y apoyo a la mujer embarazada en cada hospital público.

VIII - Conformación de Centros Interdisciplinares de Asistencia a la Mujer Embarazada.

***ECONÓMICO. -*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veintidós.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO***

***Integrante del Grupo Parlamentario del***

***Partido Revolucionario Institucional***